

BASES DE CONTRATACIÓN:

SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER PARA LA MARCA DE GARANTIA SETAS CASTILLA Y LEON



ELABORADO	APROBADO	AUTORIZADO	
José Miguel Altelarrea	Roberto Rubio Gutiérrez	Pablo Sabín Galán	
Nº DE EXPEDIENTE			
VERSIÓN	V-01		
FECHA	10-09-2022		
PROCEDIMIENTO	Abierto		
DESTINATARIOS	Perfil del contratante de www.cesefor.com		

Fundación Cesefor

- Pol. Ind. Las Casas, calle C, parcela 4. 42005. Soria. España
- = 0034 975 21 24 53
- @ www.cesefor.com
- □ cesefor@cesefor.com



1. Introducción.

CESEFOR es el Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León, una fundación sin ánimo de lucro que cuenta ya con una andadura de una década. Nuestra misión es contribuir al desarrollo sostenible del sector forestal y de la industria que transforma los recursos forestales, con la mirada puesta en la generación de empleo, de valor añadido y de utilización, defensa y promoción de los recursos naturales.

CESEFOR es titular de la Marca de Garantía de Calidad "Setas de Castilla y León", integrada en el Programa de Micología de la Junta de Castilla y León (MICOCYL), y que se cofinancia por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y por la Diputación provincial de Zamora.

La proyección de esta Marca de Garantía de Calidad es una de las actuaciones previstas dentro del conjunto que conforman el programa MICOCYL y más en concreto dentro de las que pretenden favorecer la comercialización del producto silvestre recolectado en los montes regulados de la Comunidad.

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es suministro de servicios de planificación y gestión periódica e integral de todas las redes de la marca (Twitter, Instagram y YouTube); la publicación de contenidos en redes y web, crear engagement con la audiencia, contestar mensajes e interactuar con el público consiguiendo un impacto real de las acciones de negocio de la MG, midiendo los resultados obtenidos.

3. Régimen jurídico.

Las presentes bases de contratación tienen carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego.

El presente pliego tiene carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La



aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

4. Descripción de los servicios.

4.1. Comunicación anual en medios digitales y medios impresos.

Con la firma de contrato, CESEFOR proporcionará la programación anual de los principales eventos (6) en los que va a participar la MG Setas de Castilla y León. La empresa contratada proporcionará con antelación mínima de dos semanas a cada evento los contenidos para su publicación promocional en los medios digitales y medios impresos, pudiendo realizar CESEFOR, las modificaciones convenientes, ajustando los contenidos y dando su aprobación para la publicación de los mismos. Se propiciarán tareas no programadas (6) según la evolución de la actualidad.

4.2. Generación de contenidos y administración de cuentas en redes sociales: (Instagram, Twitter).

- Creación y optimización de la información e imágenes para las redes sociales.
- Corrección y optimización de los textos proporcionados por el cliente para las publicaciones etiquetando y utilizando hashtag.
- Diseño y publicación de piezas gráficas para el feed y el panel de las historias de ambas redes sociales.
- Edición básica de video e imágenes a partir de material que el cliente suministre.

4.3. Administración del canal de YouTube

- Mantenimiento y atención
- Tareas de producción de los contenidos programados.

5. Programación de los trabajos.

El contrato del servicio se realizará desde marzo de 2023 hasta diciembre de 2023, con una duración de 10 meses.

En la oferta deberá presentarse una propuesta detallada de la programación de los trabajos, especificando número de publicaciones en cada una de las redes.



6. Seguimiento.

El responsable de contrato en CESEFOR realizará el seguimiento de la actividad de acuerdo a las siguientes fuentes de verificación:

- Material previo a su aprobación.
- Registros de envíos y recepción por destinatario.

Al responsable del contrato que designe Cesefor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- Interpretar el presente Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la entidad adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

En un plazo no superior a quince días naturales a partir de la fecha de recepción, el responsable emitirá una validación positiva o negativa para cada uno de los productos suministrados.

Caso de ser negativa, la empresa adjudicataria procederá a su subsanación en un plazo no superior a veinte días naturales. Se considera validación negativa del producto no entregado con las características reflejadas en la oferta.

7. Presupuesto base de licitación.

Como presupuesto base de licitación se ha de entender el máximo importe de la oferta económica a presentar por los licitadores y que no podrá ser sobrepasado. Esta cantidad se establece en CINCO MIL EUROS (5.000,00 euros) + 21% IVA.



8. Finalización del contrato.

El presente contrato se financiará con cargo a la partida consignada al programa de promoción de la Marca de Garantía Setas de Castilla y León en el epígrafe de publicidad a través de marketing digital.

El trabajo realizado al amparo del presente contrato será de exclusiva propiedad de CESEFOR, sin menoscabo de la propiedad intelectual que será del adjudicatario. En consecuencia, la empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna actividad derivada del trabajo, lucrativa o no, sin que medie autorización expresa de CESEFOR.

9. Pago precio de adjudicación.

Durante el periodo durante el que se desarrolla el servicio y de conformidad con su validación positiva, el adjudicatario emitirá dos facturas correspondientes por el 50% del importe del mismo una al inicio de contrato y otra en junio de 2023, de acuerdo a la relación valorada, con los precios de referencia y el coeficiente de adjudicación del contrato, realizada por el responsable de contrato en Cesefor. El pago se hará efectivo el último día del segundo mes posterior al de entrada de la factura en el domicilio social de CESEFOR, mediante transferencia bancaria al adjudicatario en cuenta bancaria de la que sea titular y que indique en la propia factura.

En la factura el adjudicatario deberá indicar la siguiente referencia: Servicios de comunity manager para la MG Setas de Castilla y León.

10. Requisitos de los licitadores.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica, para lo que se exigirá:

- Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas correspondientes al epígrafe que ampare la actividad del contrato.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.
- Documentación que acredite la experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas



operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la descripción de los trabajos.

11. Documentación a entregar por el licitador.

Cada licitador entregará una sola propuesta en dos carpetas en formato digital, denominadas:

- Memoria técnica y el título del contrato
- Oferta económica y el título del contrato

Estas carpetas contendrán los siguientes documentos firmados por el responsable legal de la entidad o licitador:

CARPETA Nº1: MEMORIA TÉCNICA

Una oferta técnica, su contenido tendrá la programación anual del servicio y el número mínimo de publicaciones en redes.

La oferta técnica no podrá superar las 3 páginas en letra arial 10 por 1 sola página, incluida portada e índice.

SOBRE Nº2: OFERTA ECONOMICA

Una oferta económica: no podrá rebasar el presupuesto base de licitación y se ajustará al modelo contenido en el Anexo I de las presentes bases.

Otros documentos que se solicitarán en el caso de resultar adjudicatario:

- NIF o CIF.
- Datos de contacto del licitador: domicilio, teléfono, fax, e-mail y persona de contacto.



- En el caso de personas jurídicas la más reciente escritura de constitución o de adaptación de estatutos debidamente inscrita en el registro correspondiente y poder suficiente del firmante de la propuesta.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE correspondiente a la realización de los servicios de este contrato.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Soria de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitante.

Se hará entrega de 1 ejemplar de toda la documentación a aportar. Los documentos relacionados en "Otros documentos" podrán presentarse en fotocopia exigiéndose los originales únicamente al adjudicatario del contrato y antes de la formalización del mismo.

En el caso de que se observara defectos u omisiones materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo no superior a 7 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

El hecho de presentar una propuesta supone la asunción de los objetivos y contenidos expresados en todas las bases. No obstante, los oferentes podrán considerar aspectos no expresados en dichos apartados y que estimen necesarios o convenientes para un mejor cumplimiento de los fines que se pretenden.

12. Plazo de presentación de las propuestas.

Las ofertas se presentarán a través del perfil del contratante de la página web de Cesefor https://www.cesefor.com/es/perfil-contratante.

El plazo de presentación y recepción de proposiciones finalizará el de 27 de febrero 2023 antes de las 14:00h. No se admitirán proposiciones que lleguen posteriormente a este día y hora.

Se podrá obtener información llamando al teléfono 975212453, escribiendo al correo electrónico josemiguel.altelarrea@cesefor.com, o por correo postal a Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 de Soria (42005).

13. Criterios de adjudicación.

La adjudicación será por el procedimiento abierto.

La designación del adjudicatario del proceso de participación se efectuará a aquel licitante cuya proposición haya recibido mayor puntuación según los siguientes criterios de



adjudicación, sin que su enumeración ordinal indique necesariamente preferencia o ponderación:

- Oferta económica de licitación.
- Características del servicio propuesto y nº de publicaciones.
- Programación temporal de ejecución del servicio de suministro.

Criterio			Puntuación	
Criterios subjetivos				
Características servicio	del	Nº de publicaciones y redes	15	
Programación		Distribución temporal de contenidos.	10	
Criterios evaluables matemáticamente				
Precio		Se aplicará una regla de tres inversamente proporcional, siendo el precio mínimo acreedor de la máxima puntuación: $Puntuación = \frac{Oferta\ mas\ baja}{Oferta\ presentada}\ x\ 75\ puntos$	75	
Total			100	

14. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas económicas anormalmente bajas. La adjudicación utilizando una pluralidad de criterios se hará en base a la mejor relación calidad-precio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para solicitar la información complementaria que se considere necesaria.



Además, en el plazo de 7 días hábiles, deberá presentar cualquier otra documentación que se solicitase.

La valoración de las ofertas técnicas y apertura de oferta económica, por la mesa de contratación se realizará el día 27 de febrero de 2023 en la sede social de CESEFOR.

La mesa de contratación dictará propuesta de adjudicación motivada a la considerada más ventajosa que comunicará al gerente de CESEFOR quien adjudicará el contrato. Esta adjudicación será notificada a los participantes en la licitación en el perfil del contratante.

15. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará seguidamente por duplicado ejemplar para las partes y por las personas que tengan poder para ello, respetándose los contenidos de estas bases, el contenido de la oferta y con el clausulado mínimo que se especifica en la instrucción del procedimiento de contratación en compras. Opcionalmente se podrá sustituir por la aceptación de la oferta.

No obstante lo anterior, será precisa la conformidad de la dirección General de Fondos Comunitarios, según las normas establecidas. Si no existiera tal conformidad el adjudicatario será rechazado y en su lugar se adjudicará a la siguiente mejor proposición.

16. Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los derivados de los desplazamientos, copias de documentos, tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato.

17. Dirección del trabajo.

La dirección de los trabajos recaerá en el adjudicatario que deberá cumplir las condiciones de su oferta, las contenidas en estas bases, las del contrato y las instrucciones que le marque el responsable del contrato en Cesefor.

18. Revisión de precios.

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios.

19. Admisión de variantes.

Dada las características de los trabajos a realizar y el nivel de definición de los mismos, no procede la admisión de variantes.

20. Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato y por alguna de las causas de resolución de los contratos previstos en la ley.



21. Anexos.

ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONOMICA
Don/Doña
como,con
EUROS (€), IVA no incluido.
Soria, a 24 de febrero de 2023.
Se adjunta:
 NIF ó CIF del licitador. Datos de contacto. Documento que acredite la personalidad del licitador (estatutos, DNI, etc.). Documento suficiente que acredite el apoderamiento para este acto. Declaración no estar incurso en prohibición de contratar. Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias. Certificado de estar al corriente en sus obligaciones de la Seguridad Social. Alta IAE correspondiente a la actividad. Declaración de someterse a los juzgados de Soria.
Fdo.: D/D ^a
(Nombre, firma y sello)